



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ACTA V

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA).

EXPEDIENTE: SEPABI-0316.

### Asistentes:

- **Presidente:** D<sup>a</sup> Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento.
- **Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martín Cabrera, Secretaria de la Mesa de Contratación.
- **Vocales:**
  - D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento.
  - D<sup>a</sup> Libertad López Garrido, Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
  - D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.
  - D. Gonzalo Peña Quílez, Interventor del Ayuntamiento.

### Representantes de las empresas licitadoras asistentes:

- D. José Antonio Castilla y D. Daniel Laguna Lara, en representación de FCC, S.A.
- D. Alfonso Serviá y D. José Luzón, en representación de CESPAS, S.A.

Siendo las 11 horas del día 13 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúnen, en acto público, los asistentes anteriormente reseñados, para proceder a la apertura del sobre C (proposición económica) en el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de referencia.

Con carácter previo, se da cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en el apartado relativo los criterios que dependen de un juicio de valor [clausula 15.3 B)] de acuerdo con el informe de valoración sobre el contenido del sobre B insertado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y remitido a las empresas licitadoras el día 9 de febrero de 2017. El resumen de puntuación es el siguiente:

	LICITADORES					
	CESPA, S.A.		FCC, S.A.		GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	
PUNTACIÓN TOTAL	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS	VALORACIÓN TÉCNICA	MEJORAS
		6,30	23,50	6,80	20,55	4,80



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

		29,80		27,35		24,32
--	--	-------	--	-------	--	-------

A continuación, y con carácter previo a la apertura del Sobre C, se da lectura al criterio de adjudicación evaluable mediante (cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas):

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA: 55 PUNTOS.

## A) OFERTA ECONÓMICA.

A.1) La oferta económica se valorará con un máximo de **55 puntos**, obteniendo la máxima puntuación el licitador que oferte el importe más bajo (determinado sobre el porcentaje de baja), aplicándose la siguiente fórmula:

$$Px = Pmax * \sqrt[4]{\frac{Bx}{Bmax}}$$

Donde:

- Pmax: Máxima puntuación, 55 puntos.
- Px: Puntuación obtenida por la oferta x.
- Bx: porcentaje de Baja establecida por la oferta x.
- Bmax: porcentaje de Baja máxima ofertada y aceptada tras el análisis de baja temeraria.

Se deberá cumplimentar el **ANEXO II** del presente Pliego.

En todo caso la oferta económica deberá, necesariamente, ir completada y acompañada de un desglose de los costes unitarios, debiendo estos ser coherentes con el resultado final de la oferta.

### Aclaraciones:

- En caso de discrepancia en el ANEXO II entre la cantidad expresada en euros y el correspondiente porcentaje de baja fijado por el licitador, prevalecerá la cantidad expresada en euros. En ese caso, la Mesa calculará correctamente el porcentaje de baja que corresponda.
- En caso de discrepancia entre la cantidad fijada en letra y la cantidad fijada en número, prevalecerá la fijada en letra.

### A.2) Parámetros o criterios para la detección de ofertas anormales o desproporcionadas:

Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 y, en su caso, el 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre<sup>1</sup>. En estos casos, deberá seguirse el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP."

Posteriormente, se procede a la apertura de los sobres **C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)** de las empresas licitadoras, dándose cuenta de los documentos que obran en cada uno de los sobres. La relación de documentos que aportan las empresas es la siguiente:

<sup>1</sup> En los casos de procedimiento con una pluralidad de criterios de adjudicación, y de conformidad con el Informe de la JCCA de la CA de Aragón de 11/2014, de 7 de mayo "nada impide que el órgano de contratación establezca como parámetros para apreciar el carácter anormal de las ofertas los que establece el artículo 85 RGLCAP, siempre que expresamente así se indique en el pliego.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

IMPORTE LICITACIÓN ANUAL 418.181,82 € + 41.818,18 € (10% IVA) = 460.000 €	ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA IMPORTE ANUAL (SIN IVA)	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS	ANEXO V COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS	ANEXO VI COMPROMISO APORTACIÓN CONTENEDORES
CESPA, SA	369.520'77 € (baja de 11,636%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta
FCC, SA	388.826,56 € (baja de 7,01%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta
UTE (GRUPO RAGA-INNOVÍA COPTALIA)	368.892,84 € (baja de 11,79%)	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta	Sí, lo aporta

Ya a puerta cerrada, la Mesa procede a aplicar la fórmula y criterios objetivos establecidos en la cláusula decimoquinta y asignar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de las ofertas presentadas.

$P_x = P_{max} * \sqrt[4]{\frac{B_x}{B_{max}}}$	
Px	Puntuación obtenida por la oferta x
Pmax	Máxima puntuación, 55 puntos.
Bx	Porcentaje de baja establecida por la oferta x
PBmax	Porcentaje de baja máxima ofertada y aceptada tras el análisis de baja temeraria

EMPRESAS	CRITERIO OBJETIVO (Sobre 55 puntos)				
	TIPO	OFERTA	BAJA, euros	BAJA, %	PUNTUACIÓN
CESPA, S.A.	418.181,82	369.520,77	48.661	11,6363	54,82
FCC, S.A.	418.181,82	388.826,56	29.355	7,0197	48,32
GRUPO RAGA-I.C.	418.181,82	368.892,84	49.289	11,7865	55,00

A continuación, se expone un cuadro resumen de valoración donde aparece la puntuación final obtenida por todas las empresas participantes:

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tífs: 958 597902, 958 597911. Fax: 958 507066.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 45 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 55 puntos) E IMPORTE (SIN IVA)	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
CESPA, SA	29.80	54,82 (369.520'77 €)	84,62
FCC, SA	27.35	48,32 (388.826,56 €)	75,67
GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	24.32	55,00 (368.892,84 €)	79,32

De acuerdo con los criterios de valoración anteriormente mencionados, la oferta más ventajosa corresponde a la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES (CESPA, S.A.) con una puntuación de 84,62 puntos sobre 100.

En consecuencia, pues, con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, eleva al Órgano de Contratación, el pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores cuyas proposiciones no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, en los términos siguientes:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 45 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 55 puntos) E IMPORTE ECONOMICO SIN IVA	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
1º POSICIÓN OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA	CESPA, SA	29.80	54,82 (369.520'77 €)	84,62
2º POSICIÓN	GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	24.32	55,00 (368.892,84 €)	79,32
3º POSICIÓN	FCC, SA	27.35	48,32 (388.826,56 €)	75,67

**SEGUNDO.-** Eleva propuesta de adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (Granada)- Expte: SEPABI-0316, a favor de la a la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES (CESPA, S.A.)** con CIF: A82741067 y domicilio social en Barcelona, Avda. Catedral nº6-8, por un importe anual de 369.520,77 euros (IVA excluido) y de acuerdo con su oferta y proyecto técnico, previo requerimiento de la documentación preceptiva que se relaciona a continuación:

*(Firmas manuscritas)*

Calle Veracruz nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlf: 958 597902, 958 597911. Fax: 958 507066.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## DOCUMENTO Nº 1.- La documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia:

### A. Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

#### 1. Personas jurídicas:

- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.  
Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

### B. Poder y bastanteo.

#### 1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

#### 2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

#### 3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

### C. Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la administración:

Podrá realizarse por cualquiera de estos medios:

1. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa.
2. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP (ANEXO VII del Pliego).

Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y esta posibilidad esté prevista en la Legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### D. Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

1. En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 627.272,73 euros.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 175.000 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## **E. Acreditación de solvencia técnica.**

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato.
2. Deberán aportarse al menos tres servicios de tres entidades locales diferentes en los últimos cinco años, en los términos siguientes:
  - a. Se presentará al menos un servicio cuyo precio anual debe ser de cuantía igual o superior al 90% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).
  - b. Se presentará al menos un servicio de otra entidad local diferente a la primera cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 80% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).
  - c. Por último, se presentará al menos un servicio correspondiente a una entidad local diferente a los dos anteriores cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 70% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).

No obstante, la solvencia podrá sustituirse por la siguiente CLASIFICACIÓN:

- **Grupo R.- Servicios de transporte.**
- **Subgrupo 5.- Recogida y transporte de toda clase de residuos.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

• **Categoría<sup>2</sup>:**

Categoría actual	Categoría según Real Decreto 1098/2001
3	C

En el supuesto de que la Empresa se halle inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma acreditará frente a esta Administración las condiciones de aptitudes del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Por ello tan solo será necesario incluir el DNI del representante, el certificado anterior, y en su caso, la solvencia específica requerida.

## DOCUMENTO Nº 2.- Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

2

Disposición transitoria tercera del RD 773/2015, de 28 agosto.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## DOCUMENTO Nº 3.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

**DOCUMENTO Nº 4.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva** por importe de 73.904,15 euros, según el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DOCUMENTO Nº 5.- Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación.** Justificante de haber abonado en el número de cuenta: ES97-0487-3237-87-2000026261 (entidad BMN), los gastos del anuncio de licitación: 1.047,54 euros (se acompaña copia del anuncio de licitación en el BOE y copia de la transferencia).

**DOCUMENTO Nº 6.-** Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP.

**TERCERO.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado en punto segundo y dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 15 minutos del día de la fecha.

PRESIDENTA

Fdo. Elena Ayllón Blanco.

VOCAL

Fdo. Antonio Castro Barranco

VOCAL

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

VOCAL

Fdo. Libertad López Garrido

VOCAL

Fdo. Gonzalo Peña Quílez

SECRETARIA

Fdo. Mª Luisa Martín Cabrera